



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 NOV 2022

Expte. N° 17.078/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva segunda nómina de alumnos ingresantes y reinscriptos en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, que serán beneficiados con distintos tipos de becas durante el período lectivo 2022.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes en el presente año lectivo en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, una BECA DE ESTUDIO consistente en la suma mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Lorena Alejandra FABIÁN	39.784.407	535835
2	Claudia María Victoria LAMAS MARTÍNEZ	42.897.551	535836

ARTÍCULO 2º.- Conceder a los siguientes alumnos ingresantes y reinscriptos en el presente año lectivo en la EXTENSIÓN ÁULICA CAFAYATE, una BECA DE CONECTIVIDAD consistente en la suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a partir del 1º de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022:

Orden	Nombre y Apellido	DNI N°	LU N°
1	Ruth Lorena CANDIA	27.764.973	421249
2	Lorena Alejandra FABIÁN	39.784.407	535835
3	Nicolás Ezequiel GOITIA	36.867.100	411951
4	Jairo José Miguel RÍOS	38.275.925	532587

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15-0 las BECAS DE ESTUDIO y en la partida 15-22-0 las BECAS DE CONECTIVIDAD, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. MÓNICA E. MOYA  
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1766-2022